

**DECRETO N° 1035**

**NEUQUÉN, 07 SEP 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11071-S-07, originado en la Nota N° 205/07 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SITRAMUNE-; y

**CONSIDERANDO:**

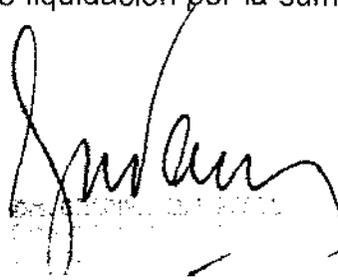
Que a través de la misma, solicita se arbitren los medios necesarios para incluir en el beneficio establecido en el Artículo 49º) -Riesgos y Tareas Peligrosas- del Escalafón para el Personal Municipal, a los agentes: **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847; FIGUEROA RUBÉN, L.P. N° 6857; QUIROZ RODOLFO MARCELINO, L.P. N° 5374; SÁNCHEZ EDUARDO JOSÉ, L.P. N° 6615; PARRA CRISTIAN ERNESTO, L.P. N° 42795; MAGGI FERNANDO DANIEL, L.P. N° 42787; ARCO JUAN, L.P. N° 5832; CISNEROS VÍCTOR HUGO, L.P. N° 6008; y PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. N° 42082;**

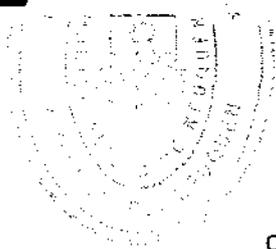
Que la División Seguridad e Higiene, eleva a la Dirección de Medicina Laboral Planillas de Evaluación de Riesgo, elaboradas por la entonces Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos; de las que se desprende que los nombrados realizan tareas de limpieza y desmalezamiento, entre otras;

Que la División Legajos -Dirección de Administración de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Nota N° 728/09- eleva los antecedentes personales y laborales de los agentes involucrados a efectos de emitir dictamen, respecto al reclamo incoado, a la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales;

Que por Dictámenes N°s. 173/09 y 21/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que tras el análisis del planteo administrativo que antecede, surge que los agentes desempeñan funciones laborales cuya naturaleza requiere de la realización, en forma permanente y con exclusividad de acciones o tareas que implican riesgo para la integridad psicofísica, por lo que corresponde asignar a la liquidación mensual de haberes el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad a las previsiones de los Artículos 18º) del Anexo I, y 39º), 40º), Inciso 2.5) y 49º) del Anexo II, de la Ordenanza N° 7694;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 54/10, adjunta planillas de liquidación por la suma de Pesos que en cada





caso se indica, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 537/10, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para lo requerido;

Que por Informe N° 373/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 599/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de Pesos que en cada caso indica, más el 40% de Zona, a los agentes que a continuación se detalla, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, por el periodo que se nomina para cada uno; en razón a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictámenes N°s. 173/09 y 21/10, y a lo solicitado por Informe N° 373/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto	Cat.	Desde	Hasta
5832	ARCO, Juan	10.951.402	\$ 25.216,91	19	03/09/02	31/12/09
6008	CISNEROS, Victor Hugo	16.042.563	\$ 22.230,18	19	07/10/04	31/12/09
6857	FIGUEROA, Rubén	10.951.524	\$ 23.125,33	19	03/10/03	31/12/09
42787	MAGGI, Fernando Daniel	27.646.124	\$ 20.563,69	13	03/09/02	31/12/09
42795	PARRA, Cristian Ernesto	29.154.412	\$ 16.869,88	12	03/09/02	31/12/09
42082	PEDÉRNA, Humberto Mario	13.557.811	\$ 18.851,81	13	28/02/05	31/12/09
5374	QUIROZ, Rodolfo Marcelino	13.047.454	\$ 21.718,01	19	03/09/02	31/12/09
6847	ROJAS, Roberto Alejandro	22.783.771	\$ 23.861,06	19	03/09/02	31/12/09
6615	SÁNCHEZ, Eduardo José	18.010.063	\$ 24.134,05	19	03/09/02	31/12/09

**Artículo 2º) INCLUIR**, con la vigencia que en cada caso se indica y mientras ----- cumplan diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las funciones consideradas de riesgo, a los agentes que a

continuación se detalla, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º). Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados cumplen tareas en la División Mantenimiento de Bañerios -Dirección de Obras Cíviles y Mantenimiento- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través de los Dictámenes N°s. 173/09 y 21/10, a lo solicitado por Informe N° 373/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat.	Desde
5832	ARCO, Juan	10.951.402	19	03/09/02
6008	CISNEROS, Víctor Hugo	16.042.563	19	07/10/04
6857	FIGUEROA, Rubén	10.951.524	19	03/10/03
42787	MAGGI, Fernando Daniel	27.646.124	13	03/09/02
42082	PEDERNERA, Humberto Mario	13.557.811	13	28/02/05
5374	QUIROZ, Rodolfo Marcelino	13.047.454	19	03/09/02
6847	ROJAS, Roberto Alejandro	22.783.771	19	03/09/02
6615	SÁNCHEZ, Eduardo José	18.010.063	19	03/09/02

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Bañerío Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



ES COPIA  
 FDO) GRACIELA M. I. PEREZ  
 Secretaría de Coordinación y Economía  
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
 BIANCHI  
 VILLAR.-

1786  
 17 09 2010